

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC  
No. 001-DE-AME-2023-AT**

Mgs. Antonio Tramontana Chehab  
**DIRECTOR EJECUTIVO (S)**  
**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS**  
**CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** las Entidades Contratantes deben observar y cumplir con los principios previstos en el artículo 288 ibidem, el cual establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“...los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Para este fin, los gobiernos autónomos descentralizados respectivos aprobarán en dos debates de la asamblea general su propio estatuto, el cual será publicado en el Registro Oficial...”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto de 2008; el Reglamento General de la Ley ibidem, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, con sus respectivas reformas, al igual que la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 966, con fecha 20 de marzo de 2017; así como, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP);

norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”;*

**Que,** el numeral 9A del artículo 6 del mencionado cuerpo legal, establece: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública...”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

*“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento*

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora  
(593-2) 2923-710 / 2468 – 076 / 2469 – 683 / 2469 – 685  
Casilla Postal: 17-01-02654  
www.ame.gob.ec

*de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

- Que,** el Título II de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP de 31 de agosto de 2016, que contiene las Disposiciones Generales para los procedimientos precontractuales, Capítulo I, respecto del Plan Anual de Contratación, en su artículo 102 señala que: *“Art. 102.- Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la LEXIS S.A. contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.”;*
- Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, el mismo que establece: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)**; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”* (Énfasis añadido);
- Que,** en la ciudad de Muisne, los días 23 y 24 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas; y, en la ciudad de General Villamil, cantón Playas, el 27 de junio de 2014, se procedió a reformar el mencionado Estatuto;

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora  
(593-2) 2923-710 / 2468 – 076 / 2469 – 683 / 2469 – 685  
Casilla Postal: 17-01-02654  
www.ame.gob.ec

- Que,** la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos, se constituye en una entidad asociativa a nivel nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, de representación y asistencia técnica dirigida a los Gobiernos Municipales;
- Que,** el artículo 19 del Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas manifiesta que el Presidente o la Presidenta de la Asociación, ejerce la representación legal de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas en toda clase de actos y contratos necesarios para la buena marcha de la misma;
- Que,** en la XLII Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas llevada a cabo el 27 de agosto de 2021 en la ciudad de Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, se procedió a la elección de nuevos/as vocales del Directorio del Comité Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, resultando electo el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, como Presidente Nacional, e integrante del Comité Ejecutivo;
- Que,** en Sesión Ordinaria No. 009-O-AME-2021 de 08 de septiembre de 2021, el Comité Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, eligió por decisión unánime, como Director Ejecutivo al Mgs. Alex Heriberto Rojas Alvarado;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 003-P-AME-2022 de 28 de abril de 2022, suscrita por el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Presidente de la AME, en su artículo 1, resolvió: **“DELEGAR a la o el titular de la Dirección Ejecutiva de la AME, las siguientes facultades: (...) g) Autorizar y suscribir el gasto, expedir resoluciones, realizar actos y celebrar contratos de orden administrativo, sean estos, complementarios, modificatorios, ampliatorios; suscribir documentos de terminación de contratos y convenios por mutuo acuerdo, ejerciendo las atribuciones asignadas a la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en todos los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios y consultorías, e incluso la aprobación del Plan Anual de Contratación -PAC-, sus modificaciones o reformas, en los términos previstos en dicha ley, en su Reglamento y en las Resoluciones expedidas por el SERCOP (...);”**
- Que,** mediante Acta de Sesión Ordinaria No. 011-O-AME-2022 realizada el 28 de diciembre de 2022, el Comité Ejecutivo aprobó el Plan Operativo Anual y presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2023 de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas;

- Que,** como se desprende de la Acción de Personal Nro. 003-2023-CTH-DNAF-AME el señor Magister Antonio Gabriel Tramontana Chehab, se encuentra ejerciendo las funciones de Director Ejecutivo de la AME, por subrogación conforme a lo que establece el art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, el art. 270 del Reglamento General a la citada Ley.
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-CCP-2023-0010-M de 9 de enero de 2023, el Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública, solicitó a todas las Unidades de la Institución lo siguiente: *“...solicito se remita a esta Coordinación de Contratación Pública hasta el día martes 10 de enero de 2023, la planificación de las contrataciones de cada una de sus áreas que se ejecutarán en el año 2023, con la finalidad de consolidar en un solo documento y continuar con los trámites administrativos que correspondan”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-UTR1-2023-0005-M de 10 de enero de 2023, la Ing. Jenny Marcela Almeida Martínez, Coordinadora Regional (E) de la Unidad Técnica Regional 1, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“Luego de expresarle un cordial saludo, estimado Coordinador, me permito comunicarle que la Regional 1, al momento no tiene ningún proceso de contratación pública que deba ejecutarse y/o publicarse en el portal de compras públicas.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-UTR2-2023-0008-M de 10 de enero de 2023, el Mgs. Ernesto Danilo Yopez Rivera, Coordinador Regional de la Unidad Técnica Regional 2, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“En virtud a lo solicitado en el memorando AME-CCP-2023-0010-M, envió la matriz PAC2023 de la Unidad Técnica Regional 2, con los objetos de contratación considerados en el POA 2023, revisados y aprobados por la Dirección Nacional de Planificación, de las restantes actividades son de montos pequeños menores a una ínfima cuantía.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-UTR3-2023-0005-M de 10 de enero de 2023, el Mgs. Rafael Rigoberto Sánchez Freire, Coordinador Regional de la Unidad Técnica Regional 3, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“...Razón por la cual me permito remitir la Matriz PAC 2023 de la UTR3, en la misma que se indica la planificación de las contrataciones de cada una de las áreas que se ejecutarán en el año 2023.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-UTR4-2023-0008-M de 10 de enero de 2023, el Abg. Eduardo Humberto Hernández Quijano, Coordinador Regional de la Unidad Técnica Regional 4, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“Por medio de la presente y en atención al Memorando Nro. AME-CCP-2023-0010-M de fecha 09 de enero de 2023, donde nos solicita la elaboración del Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2023, adjunto matriz del PAC de la Unidad Técnica Regional 4 - Portoviejo para su aprobación.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-UTR5-2023-0012-M 10 enero de 2023, la Mgs. Johann Jessy Pesantes Zelaya, Coordinadora Regional de la Unidad Técnica Regional 5, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“En relación a la solicitud de entrega*

*de Plan Anual de Contratación y de acuerdo a lo manifestado por nuestro Analista Regional Jurídico - Ab. Antonio Lamilla, me permito informar a usted que no existen rubros que puedan ser considerados en el PAC 2023 de la UTR5.”;*

- Que,** mediante Memorando Nro. AME-UTR6-2023-0005-M de 10 de enero de 2023, el Abg. Edgar Patricio Méndez Rodas, Coordinador Regional de la Unidad Técnica Regional 6, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“Un cordial saludo en respuesta al Memorando Nro. AME-CCP-2023-0010-M, con fecha 9 de enero del 2022, en el cual se solicito (sic) remitir la planificación del Plan Anual de Contratación de PAC- 2023, me permito adjuntar lo solicitado para trámite pertinente.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-UTR7-2023-0002-M de 10 de enero de 2023, el Abg. Wilman Manuel Armijos Arce, Coordinador Regional de la Unidad Técnica Regional 7, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“Reciba un cordial saludo, en atención al memorando Nro. AME-CCP- 2023-0010-M, del 09 de enero de 2023, sobre la solicitud de entrega del Plan Anual de Contratación – PAC año 2023, adjunto a la presente se servirá encontrar la matriz con la planificación de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Técnica Regional 7.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-CDT-2023-0004-M de 10 de enero de 2023, el Arq. Pedro Fernando Díaz Sánchez, Coordinador de Desarrollo Territorial, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“En atención al Memorando Nro. AME-CCP-2023-0010-M, de fecha 09 de enero de 2023, en el que se solicita se remita a la Coordinación de Contratación Pública hasta el día martes 10 de enero de 2023, la planificación de las contrataciones de cada una de sus áreas que se ejecutarán en el año 2023, con la finalidad de consolidar en un solo documento y continuar con los trámites administrativos que correspondan. En el adjunto se envía la planificación correspondiente al PAC 2023 de la Coordinación de Desarrollo Territorial.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-CCS-2023-0010-M de 10 de enero de 2023, la Lcda. Ana María Suárez Licoa, Coordinadora de Comunicación Social, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“Mediante la presente y en atención al Memorando Nro. AME-CCP-2023-0010-M de fecha 09 de enero de 2023, en el que se solicita se remita a la Coordinación de Contratación Pública, la planificación de las contrataciones de cada una de sus áreas que se ejecutarán en el año 2023, con la finalidad de consolidar en un solo documento y continuar con los trámites administrativos que correspondan, cumpro con remitir la matriz del Plan Anual de Contratación de la Coordinación de Comunicación Social para los fines pertinentes.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-CF-2023-0039-M de 10 de enero de 2023, el Mgs. Eduardo Manolo Sánchez Fonseca, Coordinador Financiero, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“...Al respecto me permito informar que la Coordinación Financiera no tiene planificado realizar contratación alguna para el año 2023”;*

- Que,** mediante Memorando Nro. AME-CA-2023-0016-M de 10 de enero de 2023, el Ing. Jimmy Paul Altamirano Solis, Coordinador Administrativo (S), indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“Tras un cordial saludo, señor Coordinador, hago referencia al memorando No. AME-CCP-2023-0010-M, de 09 de enero de 2023, mediante el cual, su autoridad solicitó: “[...] se remita a esta Coordinación de Contratación Pública hasta el día martes 10 de enero de 2023, la planificación de las contrataciones de cada una de sus áreas que se ejecutarán en el año 2023, con la finalidad de consolidar en un solo documento y continuar con los trámites administrativos que correspondan” En este sentido, adjunto a la presente, se remite el Plan Anual de Contratación 2023 de la Coordinación Administrativa.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-CAJ-2023-0002-M de 10 de enero de 2023, el Mgs. David Esteban Velasco Landazuri, Coordinador de Asesoría Jurídica, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“En atención al Memorando de la Referencia Nro. AME-CCP-2023-0010-M, por el cual solicita: “se remita a esta Coordinación de Contratación Pública hasta el día martes 10 de enero de 2023, la planificación de las contrataciones de cada una de sus áreas que se ejecutarán en el año 2023, con la finalidad de consolidar en un solo documento y continuar con los trámites administrativos que correspondan”, al respecto adjunto sírvase encontrar la matriz con la información correspondiente a la planificación de las contrataciones de la Coordinación de Asesoría Jurídica.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-CGFM-2023-0002-M de 11 de enero de 2023, la Ing. Andrea Verónica Aguilar Flores, Coordinadora de Gestión y Fortalecimiento Municipal, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“En alcance al Memorando AME-CCP-2023-0010-M, me permito enviar el PAC 2023 de la Coordinación de Gestión y Fortalecimiento Municipal.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-CTH-2023-0021-M de 11 de enero de 2023, la Mgs. Solangie Katherine Cardona Vera, Coordinadora de Talento Humano, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“con un cordial saludo, y en referencia al Memorando nro. AME-CCP-2023-0010-M, mediante el cual se solicitó a las diferentes unidades de la AME, se remita la planificación de las contratación que se ejecutarán en el año 2023, con la finalidad de consolidar en un solo documento PAC institucional. Con este antecedente, sírvase encontrar la matriz del Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación de Talento Humano para el año 2023.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. AME-CTIC-2023-0012-M de 11 de enero de 2023, el Mgs. Wellington Francisco Barros Sánchez, Coordinador de Tecnologías de la Información Y Comunicaciones, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“En respuesta a Memorando AME-CCP-2023-0010-M, remito el PAC-CTIC 2023 la planificación de las contrataciones de esta área que se ejecutarán en el año 2023, con la finalidad de que se consolide en un solo documento y se continúe con los trámites administrativos que correspondan.”;*

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora  
(593-2) 2923-710 / 2468 – 076 / 2469 – 683 / 2469 – 685  
Casilla Postal: 17-01-02654  
www.ame.gob.ec

**Que,** mediante Memorando Nro. AME-CTIC-2023-0015-M de 12 de enero de 2023, el Mgs. Wellington Francisco Barros Sánchez, Coordinador de Tecnologías de la Información Y Comunicaciones, indicó al Abg. José Fernando Arévalo Herrera, Coordinador de Contratación Pública: *“Como alcance al Memorando Nro. AME-CTIC-2023-0012-M de 10 (sic) de enero de 2023, en formato adjunto sÍrvase encontrar la matriz PAC-CTIC-2023, para su consolidación.”;*

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias;

#### **RESUELVO:**

- Art. 1.-** **APROBAR** el Plan Anual de Contratación-PAC de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas para el año 2023, el cual ha sido elaborado con base en la planificación operativa anual de la Asociación y en el formato establecido por el SERCOP, conforme consta en el desglose del documento adjunto a la presente Resolución Administrativa.
- Art. 2.-** **DISPONER** a cada una de las unidades administrativas de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, dar estricto cumplimiento al Plan Anual de Contratación 2023 debidamente aprobado.
- Art. 3.-** **DISPONER** a la Coordinación de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución Administrativa que contiene el Plan Anual de Contratación 2023 y toda la información necesaria en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- Art. 4.-** **DISPONER** a la Coordinación de Comunicación Social, la publicación del PAC, en la página web de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de enero de 2023.

Mgs. Antonio Tramontana Chehab  
**DIRECTOR EJECUTIVO (S)**  
**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS**



Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora  
(593-2) 2923-710 / 2468 – 076 / 2469 – 683 / 2469 – 685  
Casilla Postal: 17-01-02654  
[www.ame.gob.ec](http://www.ame.gob.ec)

Elaborado:	Ab. Paola Bolaños	Analista de Contratación Pública
Revisado:	Ab. Fernando Arévalo	Coordinador de Contratación Pública
Aprobado:	Mgs. Ángel Bravo	Director Nacional de Asesoría Jurídica (E)